Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"** por una parte y por la otra **INGENIERIA HOSPITALARIA, INDUSTRIAL, MECANICA Y VIAL INGHIMEV LTDA.** NIT: 804007305-1 con domicilio principal en la ciudad de Málaga - Santander, representada legalmente por **LUCY KATERINE FIGUEROA HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.535.226 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, según el requerimiento No. 130 de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por la Subgerencia Administrativa y Financiera, junto con el Profesional Universitario de Mantenimiento ESE HUS, presenta la necesidad de la elaboración de estudios previos que permitan contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y pintura de los muebles de uso hospitalario existentes en los servicios de la ESE HUS. **2).** Que para resolver la necesidad que se presenta es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.1 del Manual de Contratación de **LA ESE HUS** que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV. **3).** Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta de parte de la empresa **INGENIERIA HOSPITALARIA, INDUSTRIAL, MECANICA Y VIAL INGHIMEV LTDA.;** quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial asignado para la presente contratación. **4).** Que, el presente proceso encuentra su respaldo presupuestal en el presupuesto de la Entidad para las vigencias 2025, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	FECHA	NUMERO
2.4.5.01.04.02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVOS PROPIOS	**$250.000.000**	**23/01/2025**	**216**
2.4.5.02.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVOS PROPIOS	**$400.078.000**	**23/01/2025**	**215**

5). Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2025, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **6).** Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y la Resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el Manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 033 de 2022, estipuló que, para todos los efectos legales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. **7).** Que el contratista hace las siguientes declaraciones: **7.1.** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **7.2.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **7.3.** Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad. **7.4.** Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. **7.5.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **7.6.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.7.** Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **7.8.** Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **8.)** Que la Supervisión deberá desarrollar las funciones y facultades establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°356 del 25 de septiembre de 2024, ***" Por medio de la cual se compila el Manual de contratación de la entidad, expedido mediante Resolución 319 de 2022, modificada por la Resolución 306 de 2024 y las modificaciones efectuadas según Acuerdo de Junta Directiva 027 del 30 de agosto de 2024"*** en el cual se contemplan todas y cada una de las facultades de la interventoría y la supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	• **Profesional Universitario de Mantenimiento ESE HUS** o quien haga sus veces o al profesional que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

9). Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PINTURA DE LOS MUEBLES DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS"**. **SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO** Con la presente contratación la ESE HUS busca disponer de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y pintura de los muebles de uso hospitalarios existentes en los servicios de la ESE Hospital Universitario de Santander. **B. ESPECIFICACIONES TÉNICAS**:

1. RECURSO HUMANO

Deberá garantizar como mínimo el siguiente personal:

PROFESIONES	CANT.
Tecnólogo Biomédico	2
Técnico electromecánico o biomédico o electrónico	2
Bachiller con experiencia en pintura mínimo 5 años	1

2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Apoyar el proceso de gestión de la tecnología, mediante el levantamiento de inventario, mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles de uso hospitalario de la ESE HUS. Aproximadamente existen 2.400 equipos, para lo cual el contratista deberá actualizar el inventario (se podrán incluir muebles de uso hospitalario que no estén relacionados) y realizar mantenimiento con la siguiente periodicidad:

ITEM	PERIODICIDAD (no vistas Durante el año)
CAMA HOSPITALARIA	2
CAMILLA HOSPITALARIA	2
CUNA ELECTRICA	2
CAMILLA TUBULAR (PLANCHON)	2
MESA QUIRURGICA	2
SILLA DE DONACION DE SANGRE	2
SILLAS RECLINABLE	2
CARRO MEDICAMENTOS	3
CARRO PARO	3
CAMILLA GINECOLOGICA	2
CARRO CURACIONES	3
CUNA HIDRAULICA	2
CARRO MATERIAL ESTERIL	4
SILLA DE RUEDAS	Modo falla
DIVAN	2
ATRIL	Modo falla
BIOMBOS	Modo falla
MESA DE NOCHE	Modo falla
MESA PUENTE	Modo falla
ESCALERILLAS	Modo falla
MESA AUXILIAR	Modo falla

MESA RIÑONERA	Modo falla
MESA INSTRUMENTAL	Modo falla
CARROS DE TRANSPORTE	4
SILLAS PATO	Modo falla
CAMINADORES	Modo falla
MESA DE MAYO	Modo falla
CARRO PORTA HISTORIAS	Modo falla
GRUA DE PACIENTES	1
CAMILLAS DE AMBULANCIAS	3
CARROS, BASES, BRAZOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Modo falla

3. REPUESTOS SUSCEPTIBLES A CAMBIO.

No	REPUESTO	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	ACCIONADOR CAMILLA	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux
2	ACCIONADOR TRINQUETE SEGURO AL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
3	ACTUADOR MEGAMAT 10 MLZ 100 290 TF 6KN DSDS290100F03(CHINA)	Cama Hospitalaria	Dometal	3560
4	ACTUADOR MEGAMAT 10 MLZ 200 374 TF 6KN DSDS374200F01 (CHINA)	Cama Hospitalaria	Dometal	3560
5	BARANDA DE CUBRIMIENTO TOTAL	Cama Hospitalaria	Dometal	3560
6	BARANDA PLEGABLE - Z SHAPE SIDE RAIL/150 SETX 2 RAL 7015GRAY COLOUR	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux
7	BARANDA UCI PLASTICA ENCHAPADA	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840

8	BRAZO SENCILLO UCI FUNDICION P	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
9	BUJE PORTA SUERO PL 0101 V1.5	Camilla Hospitalaria	Dometal	C-376
10	CABECERO TENDIDO LS-900-A BED BOARD	Cama Hospitalaria	Los Pinos	POLARIX - 3560
11	CABEZA EJE ACCIONADOR BARANDA	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
12	CABLE MOTOR LA27 CON.IP 6P	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
13	CABLE P/CAMBIOS DOBLE CABEZA 1	Camilla Hospitalaria	Dometal	C-376
14	CABLE PODER TIPO AMERICANO HOSPITAL GRADE SJT 3C NEMA 5-15P IEC C13 3M	Cuna - Cama	Dometal	POLARIX - 3560
15	CAJA CONTROL MUBI-SIMPLE S2 3MOV PARA CM + AUX + CTA	Cuna - Cama	Los Pinos	POLARIX - 3560
16	CAJA DE CIRCUITO DC 3 MOTOR C.	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
17	CALCOMANIA CONTROL MANO 4M HB8	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
18	CALCOMANIA EXT-BDA DER 30°3M	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
19	CALCOMANIA EXT-BDA IZQUI 30° 3M	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
20	CALCOMANIA EXTERIOR BDA DER4M	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
21	CALCOMANIA EXTERIOR BDA IZQ 4M	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
22	CALCOMANIA INTERNA BDA DER30°V	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
23	CALCOMANIA INTERNA BDA IZQ30°V	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840

24	CALCOMANIA PANEL BASCULA DEREC	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
25	CALCOMANIA PANEL BASCULA IZQUI	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
		Camilla	Los Pinos	
26	CAUCHO PEDAL DIVAN NEGRO PEDAL	Hospitalaria		C-376
		Camilla		
27	CAUCHO PEDAL DIVAN ROJO PEDAL	Hospitalaria	Los Pinos	C-376
28	CAUCHO PEDAL DIVAN VERDE PEDAL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
29	CILINDROS A GAS 10N	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
30	CILINDROS A GAS 400N 10/27 162L	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
31	CODO SUELTO PLATINA PL 10280 V	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
32	COMANDO MANUAL 3MOV MEM-K MA V4.0	Cuna - Cama	Dometal	POLARIX - 3560
33	COMANDO MANUAL 4MOV MEM-K MA V4.0	Cuna - Cama	Dometal	POLARIX - 3560
34	CONTROL DE MANO 4M HB86 CONTRO	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
35	CONTROL ELECT. BARANDA IZQ PLA	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
36	CORREA CONTROL DB9 CAJAM POTENC	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
37	EJE BALA LADO PIES C-368/69 PL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
38	ENSAMBLE MECANISMO GRIS BRAZO	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
39	GUIA DE BLOQUE CENTRAL	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux
40	HLA01 HYDRAULIC ACTUATOR 320MM STROKE WITH CLAMP	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux
41	INYECCION ALUMINIO LEVA CORTA	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
42	LLAVE PALANCA TRANSMISION	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux
43	LS-750J SIDE RAIL MECHANISM	Cama Hospitalaria	Dometal	3560
44	MOTOR LINAK LA 27" 130MM LA27-U1	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
45	MOTOR LINAK LA 27" 200MM LA27-U1	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
46	PEDAL DOMETAL EN COMAI COLOR ROJO	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux
47	PEDAL DOMETAL EN COMAI COLOR VERDE	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux
48	PEDAL FRENO BCS CAMA 1060 DI	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840

49	PEDAL FRENO LARGO DIVAN HIDRAU	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
50	PIECERO TENDIDO LS- 900-D BED BOARD	Cama Hospitalaria	Dometal	3560
51	PISTON GAS SPRING LS 750 M CHINO	Cama Hospitalaria	Dometal	3560
52	PISTON GAS SPRING STABILUS 5323 HT - 0400N 130/07 -H30	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux
53	PISTON HIDR. CON VALVULA DE DESCENSO CONTROLADO SUCOFER	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
54	POLEA SEGURO BARANDA V1.14	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
55	R CABLE PARA CONTROL BARANADA 4	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
56	R CONTROL ELECT. BARANDA IZQUI	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
57	R CONTROL ELECTRICO BDA DER 27T 3M 30° CON. CIR5P	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
58	R CONTROL ELECTRICO BDA DER 27T 3M 30° CON. DB9"	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
59	R MOTOR LINAK LA27*130MM U-140	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
60	R MOTOR LINAK LA27*200MM LA27-	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
61	R MOTOR LINAK LA27*70MM LA27-U	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
62	R RUEDA MEDCASTER 5" F.TOTAL S	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
63	RESORTE BARANDA C343 PL5088	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
64	RESORTE SISTEMA BOMBANTES DIVA	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
65	RUEDA 2" 2ROD ROSCM10 S/FRENOSSMART T09797 5920 UAI050S70-10X15RAL7001	MESA AUXILIAR	Dometal	N/T
66	RUEDA 3" FRENO INDIVIDUAL T00388 2477 PJP 075 P30-11	MESA EKG	Dometal	N/T
67	RUEDA 5" F IND S LEVINA T04776 5377 PJP 125 P30-13 RAL 7001	Cama Hospitalaria	Dometal	3560
68	RUEDA BOMPER GRIS EVATANE GRIS	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
69	RUEDA TENTE POLI POLO/TIERRA 5"	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
70	RUEDA TENTE POLIURETANO F.T 8"	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376

71	RUEDA TENTE POLIURETANO 5" FRE	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
				760-UPS-
72	SEGURO PLASTICO MANIJA MAZDA N	Cama hospitalaria	Los Pinos	1016 BAS -860-840
73	SISTEMA PORTASUERO AJUSTABLE PARA CAMA PL 1529	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS-860-840
74	SOLDADURA CON MIG PARA CAMILLA HOSPITALARIA	Camilla Hospitalaria	N/T	N/T
75	SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE MESA DE CIRUGIA	MESA QUIRÚRGICA	Maquet	1117.00A0
76	SOPORTE ALUMINIO BARANDA UCI P	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
77	TARJETA DE MANDO EXT DER 27T SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
78	TARJETA DE MANDO EXT IZQ 27T SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
79	TARJETA MANDO EXT DER 27T SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
80	TARJETA MANDO EXT IZQ 27T SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
81	TARJETA MANDO INT 9T SMD SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
82	TENSOR ASC-DESC 1060 PL 11405	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
83	TENSOR ASCEN/DESCENSO MOTOR LI	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
84	TENSOR ESPALDAR C1060 P1659	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
85	TENSOR ESPALDAR MOTOR LINAK PL	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
86	TENSOR PIECERO CAMA 1060 TENSO	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
87	TENSOR PIECERO MOTOR LINAK PL	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
88	TUERCA (3/4) TORNILLO P1 1646	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
89	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 20 Cm 40 Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T

90	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 30 Cm 40 Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
91	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 35 Cm 40Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
92	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 40 Cm 40Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
93	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 45 Cm 40 kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
94	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 50 Cm 40Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
95	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 55 Cm 40 kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T
96	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 50 Cm 40 kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO,CARRO DE ENFERMERIA.	N/T	N/T

97	111518 = RUEDA 8PR MOTO 400-8 RIN TRABAJO PESADO BALINERA 1"	CARROS DE TRANPORTE DE LAVANDERIA Y CARROS DE RUTAS SANITARIAS	N/T	N/T
98	R258 = RUEDA 8" EN POLIAMIDA REFORZADO CON BANDA DE CAUCHO	CARROS DE TRANPORTE DE LAVANDERIA Y CARROS DE RUTAS SANITARIAS	N/T	N/T
99	16.0014 LLANTA ANTIPIN 250-4 NEGRA 8"	CARROS DE TRANPORTE DE LAVANDERIA Y CARROS DE RUTAS SANITARIAS	N/T	N/T
100	27.0011 RUEDA GIRATORIA 6PG-200KG TECH CAUCHO GRIS	CARROS DE TRANPORTE DE LAVANDERIA Y CARROS DE RUTAS SANITARIAS	N/T	N/T
101	[RUEDA T09347] RUEDA LINEA 3 PULGADAS, ESPIGO DE ROSCA, 10X25 MM	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T
102	[RUEDA T09348] RUEDA LINEA 3 PULGADAS CON FRENO Y ESPIGO, 10X25 MM	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T
103	[RUEDA T09348] RUEDA LINEA 3 PULGADAS CON FRENO Y ESPIGO, 10X25 MM	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T
104	[RUEDA T06752] RUEDA INTEGRAL SMART 6 PUL 2 POSICIONES ESPIGO CORTO	Cuna Electrica	Dometal	Polarix
105	31.0120 //RUEDA SOLA CAMILLA 5PG TENTE	CARRO DE PARO	N/T	N/T
106	[RUEDA T10464] RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, 10X25	CARRO DE CANASTILLA PARA EKG	N/T	N/T
107	RUEDA T09798 RUEDA LINEA 2 PULGADAS,ROSCA GIRATORIA CON FRENO Y RUEDA HULE, 50 MM DIAMETRO 10X15 MM	ATRIL SENCILLO	N/T	N/T
108	RUEDA SOLA 03-125-111 5PULG.	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/T	N/T

109	[RUEDA T10463] RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, SIN FRENO 10X25	ATRILES SENCILLO Y ATRIL DE DOS ENTREPAÑOS	N/T	N/T
110	rueda de 4" 10Cm grado medico	CARRO DE MATERIAL ESTERIL GRANDE,CARRO DE MEDICAMENTOS Y CARRO DE PARO	N/T	N/T
111	[RUEDA T09797] RUEDA LINEA 2 PULGADAS, ROSCA GIRATORIA Y RUEDA HULE, 50 MM DIAMETRO,10X15 MM	MESA PUENTE	N/T	N/T
112	[RUEDA T10093] RUEDA LINEA 4 PULGADAS CON ESPIGO, 12X25 MM	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T
113	[RUEDA T09797] RUEDA LINEA 2 PULGADAS, ROSCA GIRATORIA Y RUEDA HULE, 50 MM DIAMETRO,10X15 MM	MESA AUXILIAR	N/T	N/T
114	[RUEDA T05168] RUEDA LEVINA 4 PULGADAS CON AGUJERO PASANTE Y RUEDA HULE, 100 MM DIAMETRO	CARRO DE PARO Y CARRO AUXILIAR	N/T	N/T
115	[RUEDA T05169] RUEDA LEVINA 4 PULGADAS CON SOPORTE AGUJERO PASANTE, CON FRENO Y RUEDA HULE, 100 MM DIAMETRO	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T
116	[RUEDA T00345] RUEDA AGILA 3 PULGADAS, SOPORTE GIRATORIO DE ACERO ZINCADO, GOMA TERMOPLASTICA, NO DEJA HUELLA	CARROS PORTE HISTORIAS	N/T	N/T
117	[RUEDA T10464] RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, 10X25	CARROS CANASTILLA EKG	N/T	N/T
118	ESPALDAR ACRILICO DE 7.5mm X 60 X 64.5	CUNA ELECTRICA POLARIX	N/T	N/T
119	SOPORTE PARA ACTUADOR HIDRAULICO	Cama Hospitalaria	Dometal	3560
120	TORNILLO SEGURO BARANDA	Cuna Electrica	Dometal	Polarix
121	TENDIDO ANTI FLUIDOS DE 180Cm X 60 AZUL INSTITUCIONAL	BIOMBO HOSPITALARIO	N/T	N/T
122	SOPORTE DE PEDAL CAMILLA EN TEFLON	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
123	SOPORTE PARA PISTON HIDRAULICO	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376

124	SISTEMA UNIDIRECCIONAL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
125	SOPORTE COMPLETO ESCALERILLA DOS PASOS	ESCALERILLA DOS PASOS	N/T	N/T
126	TAPONES ANTIDESLIZANTES	ESCALERILLA DOS PASOS	N/T	N/T
127	PERILLA SEGURO DE ROSCA ORDINARIA 3/8	ATRIL SENCILLO	N/T	N/T
128	AGARRADERA EN CAUCHO PARA CAMILLA HOSPITALARIA	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376
129	BUJE EN TEFLON CAMAS SOPORTE PORTA SUEROS	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840
130	TAPIZADO ANTIFLUIDOS ACOLCHADO COMPLETO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
131	AROS PASA MANOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
132	SOPORTE PICERO POSA PIES	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
133	LLANTA CAUCHO MASIZO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
134	SISTEMA DE FRENOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
135	RUEDA 6" SIN FRENO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
136	POSA BRAZOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
137	MANGOS EN CAUCHO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T
138	BISAGRAS OMEGA 3"	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/T	N/T
139	BISAGRA TIPO PUENTE DE 3"	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T
140	BISAGRA TIPO PUENTE DE 4"	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T
141	CANASTILLA PARA ACCESORIOS	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T
142	BUJE PARA SOPORTE EJE DE RUEDAD	CARRO DE TRANSPORTE	N/T	N/T
143	PISTON NEUMATICO 1500N	MESA QUIRURGICA	N/T	N/T
144	KID DE SELLOS BOMBA HIDRAULICA	MESA QUIRURGICA	N/T	N/T
145	SOPORTES PARA ESTRIBOS	MESA QUIRURGICA	N/T	N/T
146	KIT DE SELLOS PARA HIDRAULICO	Camilla Hospitalario	Los Pinos	C-376

147	PROTECTOR HIDRAULICO	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376-760-UPS
148	ESPIGO ROSCADO LARGO DIVAN PL E21237	Cama hospitalaria	Los Pinos	1016 BAS -860-840
149	R CABLE ESPIRAL CONTROL MANO 4 PINES CONECTOR	CAMILLA ELECTRICA	Los Pinos	C-392
150	SOPORTE RETRACTIL CAMILLA AMBULANCIA	CAMILLA AMBULANCIA	N/T	N/T
151	SOPORTE BASE PARA RUEDAS CAMILLA AMBULANCIA	CAMILLA AMBULANCIA	N/T	N/T
152	AZAS DE TRANSPORTE PARA CARRO	CARRO AUXILIAR-CARRO DE MATERIAL ESTERIL-CARRO DE CURACIONES	N/T	N/T
153	CERRADURA CAJONERA	CARRO DE MATERIAL ESTERIL-CARRO DE CURACIONES-CARRO DE PARO	N/T	N/T

4. ACTIVIDADES DE PINTURA

Realizar pintura de los muebles de uso hospitalario que lo requieran a partir de las rondas realizadas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	CAMA HOSPITALARIA
2	CAMILLA HOSPITALARIA
3	CUNA ELECTRICA
4	MESA QUIRURGICA
5	CARRO MEDICAMENTOS
6	CARRO PARO
7	CAMILLA GINECOLOGICA
8	CARRO CURACIONES
9	CUNA HIDRAULICA
10	CARRO MATERIAL ESTERIL
11	SILLA DE RUEDAS
12	DIVAN
13	ATRIL
14	BIOMBOS
15	MESA DE NOCHE
16	MESA PUENTE
17	ESCALERILLAS
18	MESA AUXILIAR
19	MESA RIÑONERA
20	MESA INSTRUMENTAL
21	CARROS DE TRANSPORTE
22	CARRO AUXILIAR ENFERMERIA
23	SILLAS PATO
24	CAMINADORES
25	MESA DE MAYO
26	CARRO PORTA HISTORIAS

27	GRUA DE PACIENTES
28	CAMILLAS DE AMBULANCIAS
29	SILLA MEDICO DE CIRUGIA
30	CARRO PARA EKG
31	CARRO ELECTROBISTURI
32	CARROS, BASES, BRAZOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS
33	EQUIPOS BIOMEDICOS

TERCERA. - PLAZO. El término de ejecución del contrato será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como lo con expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/TC. ($650.077.990),** discriminados de la siguiente manera, teniendo en cuenta un plazo de ejecución de 9 meses a razón del **$44.453.110** por mes o fracción más una bolsa para repuestos por valor de **$250.000.000**, que será ejecutado a los siguientes precios unitarios por ítem o a os que se pacten en el contrato:

No	REPUESTO	EQUIPO	MARCA	VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
1	**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PINTURA DE LOS MUEBLES DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS**	**NA**	**NA**	**$ 37.355.555**	**$ 7.097.555**	**$ 44.453.110**

REPUESTOS

No	REPUESTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
1	ACCIONADOR CAMILLA	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux	$ 98.542	$ 18.723	$ 117.265
2	ACCIONADOR TRINQUETE SEGURO AL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735
3	ACTUADOR MEGAMAT 10 MLZ 100 290 TF 6KN DSDS290100F03(CHINA)	Cama Hospitalaria	Dometal	3560	$ 1.235.000	$ 234.650	$ 1.469.650
4	ACTUADOR MEGAMAT 10 MLZ 200 374 TF 6KN DSDS374200F01 (CHINA)	Cama Hospitalaria	Dometal	3560	$ 1.275.000	$ 242.250	$ 1.517.250
5	BARANDA DE CUBRIMIENTO TOTAL	Cama Hospitalaria	Dometal	3560	$ 1.485.000	$ 282.150	$ 1.767.150
6	BARANDA PLEGABLE - Z SHAPE SIDE RAIL/150 SET X 2 RAL 7015 GRAY COLOUR	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux	$ 1.576.000	$ 299.440	$ 1.875.440

7	BARANDA UCI PLASTICA ENCHAPADA	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 348.313	$ 66.179	$ 414.492
8	BRAZO SENCILLO UCI FUNDICION P	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 52.694	$ 10.012	$ 62.706
9	BUJE PORTA SUERO PL 0101 V1.5	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 69.848	$ 13.271	$ 83.119
10	CABECERO TENDIDO LS-900-A BED BOARD	Cama Hospitalaria	Dometal	POLARIX - 3560	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800
11	CABEZA EJE ACCIONADOR BARANDA	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 102.438	$ 19.463	$ 121.901
12	CABLE MOTOR LA27 CON.IP 6P	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 114.234	$ 21.704	$ 135.938
13	CABLE P/CAMBIOS DOBLE CABEZA 1	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 7.748	$ 1.472	$ 9.220
14	CABLE PODER TIPO AMERICANO HOSPITAL GRADE SJT 3C NEMA 5-15P IEC C13 3M	Cuna - Cama	Dometal	POLARIX - 3560	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
15	CAJA CONTROL MUBI-SIMPLE S2 3MOV.PARA CM + AUX + CTA	Cuna - Cama	Dometal	POLARIX - 3560	$ 1.470.000	$ 279.300	$ 1.749.300
16	CAJA DE CIRCUITO DC 3 MOTOR C.	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 2.555.134	$ 485.475	$ 3.040.609
17	CALCOMANIA CONTROL MANO 4M HB8	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 28.495	$ 5.414	$ 33.909
18	CALCOMANIA EXT-BDA DER 30°3M	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 57.063	$ 10.842	$ 67.905
19	CALCOMANIA EXT-BDA IZQUI 30° 3M	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 42.212	$ 8.020	$ 50.232
20	CALCOMANIA EXTERIOR BDA DER4M	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 46.308	$ 8.799	$ 55.107
21	CALCOMANIA EXTERIOR BDA IZQ 4M	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 42.118	$ 8.002	$ 50.120
22	CALCOMANIA INTERNA BDA DER30°V	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 40.994	$ 7.789	$ 48.783

23	CALCOMANIA INTERNA BDA IZQ30°V	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 40.366	$ 7.670	$ 48.036
24	CALCOMANIA PANEL BASCULA DEREC	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 39.486	$ 7.502	$ 46.988
25	CALCOMANIA PANEL BASCULA IZQUI	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 56.936	$ 10.818	$ 67.754
26	CAUCHO PEDAL DIVAN NEGRO PEDAL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 25.927	$ 4.926	$ 30.853
27	CAUCHO PEDAL DIVAN ROJO PEDAL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 30.220	$ 5.742	$ 35.962
28	CAUCHO PEDAL DIVAN VERDE PEDAL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 30.226	$ 5.743	$ 35.969
29	CILINDROS A GAS 10N	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 105.538	$ 20.052	$ 125.590
30	CILINDROS A GAS 400N 10/27 162L	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 353.124	$ 67.094	$ 420.218
31	CODO SUELTO PLATINA PL 10280 V	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 25.968	$ 4.934	$ 30.902
32	COMANDO MANUAL 3MOV MEM-K MA V4.0	Cuna - Cama	Dometal	POLARIX - 3560	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
33	COMANDO MANUAL 4MOV MEM-K MA V4.0	Cuna - Cama	Dometal	POLARIX - 3560	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
34	CONTROL DE MANO 4M HB86 CONTRO	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 631.593	$ 120.003	$ 751.596
35	CONTROL ELECT. BARANDA IZQ PLA	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 1.793.745	$ 340.812	$ 2.134.557
36	CORREA CONTROL DB9 CAJAM POTENC	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 34.118	$ 6.482	$ 40.600
37	EJE BALA LADO PIES C-368/69 PL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 4.968	$ 944	$ 5.912
38	ENSAMBLE MECANISMO GRIS BRAZO	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 122.588	$ 23.292	$ 145.880
39	GUIA DE BLOQUE CENTRAL	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800

40	HLA01 HYDRAULIC ACTUATOR 320MM STROKE WITH CLAMP	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux	$ 1.275.000	$ 242.250	$ 1.517.250
41	INYECCION ALUMINIO LEVA CORTA	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 13.064	$ 2.482	$ 15.546
42	LLAVE PALANCA TRANSMISION	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux	$ 375.000	$ 71.250	$ 446.250
43	LS-750J SIDE RAIL MECHANISM	Cama Hospitalaria	Dometal	3560	$ 435.000	$ 82.650	$ 517.650
44	MOTOR LINAK LA 27" 130MM LA27-U1	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 742.473	$ 141.070	$ 883.543
45	MOTOR LINAK LA 27" 200MM LA27-U1	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 762.519	$ 144.879	$ 907.398
46	PEDAL DOMETAL EN COMAI COLOR ROJO	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux	$ 186.000	$ 35.340	$ 221.340
47	PEDAL DOMETAL EN COMAI COLOR VERDE	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux	$ 1.886.000	$ 358.340	$ 2.244.340
48	PEDAL FRENO BCS CAMA 1060 DI	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 187.277	$ 35.583	$ 222.860
49	PEDAL FRENO LARGO DIVAN HIDRAU	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 186.266	$ 35.391	$ 221.657
50	PIECERO TENDIDO LS- 900-D BED BOARD	Cama Hospitalaria	Dometal	3560	$ 196.000	$ 37.240	$ 233.240
51	PISTON GAS SPRING LS 750 M CHINO	Cama Hospitalaria	Dometal	3560	$ 197.000	$ 37.430	$ 234.430
52	PISTON GAS SPRING STABILUS 5323 HT - 0400N 130/07 -H30	Camilla Hospitalaria	Dometal	Hydrux	$ 285.000	$ 54.150	$ 339.150
53	PISTON HIDR. CON VALVULA DE DESCENSO CONTROLADO SUCOFER	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 2.157.766	$ 409.976	$ 2.567.742
54	POLEA SEGURO BARANDA V1.14	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 21.525	$ 4.090	$ 25.615

55	R CABLE PARA CONTROL BARANADA 4	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 126.999	$ 24.130	$ 151.129
56	R CONTROL ELECT. BARANDA IZQUI	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 1.205.203	$ 228.989	$ 1.434.192
57	R CONTROL ELECTRICO BDA DER 27T 3M 30° CON. CIR5P	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 1.016.645	$ 193.163	$ 1.209.808
58	R CONTROL ELECTRICO BDA DER 27T 3M 30° CON. DB9"	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 1.013.654	$ 192.594	$ 1.206.248
59	R MOTOR LINAK LA27*130MM U-140	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 838.180	$ 159.254	$ 997.434
60	R MOTOR LINAK LA27*200MM LA27-	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 833.876	$ 158.436	$ 992.312
61	R MOTOR LINAK LA27*70MM LA27-U	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 781.381	$ 148.462	$ 929.843
62	R RUEDA MEDCASTER 5" F.TOTAL S	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 267.784	$ 50.879	$ 318.663
63	RESORTE BARANDA C343 PL5088	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 8.851	$ 1.682	$ 10.533
64	RESORTE SISTEMA BOMBANTES DIVA	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 8.931	$ 1.697	$ 10.628
65	RUEDA 2" 2ROD ROSCM10 S/FRENOSSMART T09797 5920 UAI050S70-10X15RAL7001	MESA AUXILIAR	Dometal	N/T	$ 97.000	$ 18.430	$ 115.430
66	RUEDA 3" FRENO INDIVIDUAL T00388 2477 PJP 075 P30-11	MESA EKG	Dometal	N/T	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750

67	RUEDA 5" F IND S LEVINA T04776 5377 PJP 125 P30-13 RAL 7001	Cama Hospitalaria	Dometal	3560	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
68	RUEDA BOMPER GRIS EVATANE GRIS	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 39.400	$ 7.486	$ 46.886
69	RUEDA TENTE POLI POLO/TIERRA 5"	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 576.378	$ 109.512	$ 685.890
70	RUEDA TENTE POLIURETANO F.T 8"	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 663.700	$ 126.103	$ 789.803
71	RUEDA TENTE POLIURETANO 5" FRE	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 403.613	$ 76.686	$ 480.299
72	SEGURO PLASTICO MANIJA MAZDA N	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 1.277	$ 243	$ 1.520
73	SISTEMA PORTASUERO AJUSTABLE PARA CAMA PL 1529	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 184.820	$ 35.116	$ 219.936
74	SOLDADURA CON MIG PARA CAMILLA HOSPITALARIA	Camilla Hospitalaria	N/T	N/T	$ 15.700	$ 2.983	$ 18.683
75	SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE MESA DE CIRUGIA	MESA QUIRÚRGICA	Maquet	1117.00A0	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
76	SOPORTE ALUMINIO BARANDA UCI P	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 63.398	$ 12.046	$ 75.444
77	TARJETA DE MANDO EXT DER 27T SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 545.103	$ 103.570	$ 648.673
78	TARJETA DE MANDO EXT IZQ 27T SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 545.103	$ 103.570	$ 648.673
79	TARJETA MANDO EXT DER 27T SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 381.430	$ 72.472	$ 453.902
80	TARJETA MANDO EXT IZQ 27T SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 353.990	$ 67.258	$ 421.248
81	TARJETA MANDO INT 9T SMD SMD	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 107.478	$ 20.421	$ 127.899
82	TENSOR ASC-DESC 1060 PL 11405	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 347.000	$ 65.930	$ 412.930

83	TENSOR ASCEN/DESCENSO MOTOR LI	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 346.000	$ 65.740	$ 411.740
84	TENSOR ESPALDAR C1060 P1659	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 349.000	$ 66.310	$ 415.310
85	TENSOR ESPALDAR MOTOR LINAK PL	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 90.400	$ 17.176	$ 107.576
86	TENSOR PIECERO CAMA 1060 TENSO	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 348.000	$ 66.120	$ 414.120
87	TENSOR PIECERO MOTOR LINAK PL	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 349.500	$ 66.405	$ 415.905
88	TUERCA (3/4) TORNILLO P1 1646	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 6.666	$ 1.267	$ 7.933
89	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 20 Cm 40 Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
90	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 30 Cm 40 Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
91	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 35 Cm 40Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
92	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 40 Cm 40Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310

93	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 45 Cm 40 kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640
94	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 50 Cm 40Kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780
95	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 55 Cm 40 kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960
96	GUIA DE CAJO O RIELES PARA CAJON 50 Cm 40 kg	CARRO DE MEDICAMENTOS, CARRO AUXULIAR, CARRO DE PARO, CARRO DE ENFERMERIA	N/T	N/T	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920
97	111518 = RUEDA 8PR MOTO 400-8 RIN TRABAJO PESADO BALINERA 1"	CARROS DE TRANPORTE DE LAVANDERIA Y CARROS DE RUTAS SANITARIAS	N/T	N/T	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
98	R258 = RUEDA 8" EN POLIAMIDA REFORZADO CON BANDA DE CAUCHO	CARROS DE TRANPORTE DE LAVANDERIA Y CARROS DE RUTAS SANITARIAS	N/T	N/T	$ 130.900	$ 24.871	$ 155.771
99	16.0014 LLANTA ANTIPIN 250-4 NEGRA 8"	CARROS DE TRANPORTE DE LAVANDERIA Y CARROS DE RUTAS SANITARIAS	N/T	N/T	$ 76.939	$ 14.618	$ 91.557

100	27.0011 RUEDA GIRATORIA 6PG-200KG TECH CAUCHO GRIS	CARROS DE TRANPORTE DE LAVANDERIA Y CARROS DE RUTAS SANITARIAS	N/T	N/T	$ 94.117	$ 17.882	$ 111.999
101	[RUEDA T09347] RUEDA LINEA 3 PULGADAS, ESPIGO DE ROSCA, 10X25 MM	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T	$ 45.080	$ 8.565	$ 53.645
102	[RUEDA T09348] RUEDA LINEA 3 PULGADAS CON FRENO Y ESPIGO, 10X25 MM	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T	$ 47.334	$ 8.993	$ 56.327
103	[RUEDA T09348] RUEDA LINEA 3 PULGADAS CON FRENO Y ESPIGO, 10X25 MM	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T	$ 47.334	$ 8.993	$ 56.327
104	[RUEDA T06752] RUEDA INTEGRAL SMART 6 PUL 2 POSICIONES ESPIGO CORTO	Cuna Electrica	Dometal	Polarix	$ 156.408	$ 29.718	$ 186.126
105	31.0120 //RUEDA SOLA CAMILLA 5PG TENTE	CARRO DE PARO	N/T	N/T	$ 39.999	$ 7.600	$ 47.599
106	[RUEDA T10464] RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, 10X25	CARRO DE CANASTILLA PARA EKG	N/T	N/T	$ 78.890	$ 14.989	$ 93.879

107	[RUEDA T09798] RUEDA LINEA 2 PULGADAS, ROSCA GIRATORIA CON FRENO Y RUEDA HULE, 50 MM DIAMETRO, 10X15 MM	ATRIL SENCILLO	N/T	N/T	$ 31.556	$ 5.996	$ 37.552
108	RUEDA SOLA 03-125-111 5PULG.	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/T	N/T	$ 25.529	$ 4.851	$ 30.380
109	[RUEDA T10463] RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, SIN FRENO 10X25	ATRILES SENCILLO Y ATRIL DE DOS ENTREPAÑOS	N/T	N/T	$ 67.326	$ 12.792	$ 80.118
110	rueda de 4" 10Cm grado medico	CARRO DE MATERIAL ESTERIL GRANDE,CARRO DE MEDICAMENTOS Y CARRO DE PARO	N/T	N/T	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
111	[RUEDA T09797] RUEDA LINEA 2 PULGADAS, ROSCA GIRATORIA Y RUEDA HULE, 50 MM DIAMETRO,10X15 MM	MESA PUENTE	N/T	N/T	$ 41.023	$ 7.794	$ 48.817
112	[RUEDA T10093] RUEDA LINEA 4 PULGADAS CON ESPIGO, 12X25 MM	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T	$ 162.190	$ 30.816	$ 193.006
113	[RUEDA T09797] RUEDA LINEA 2 PULGADAS, ROSCA GIRATORIA Y RUEDA HULE, 50 MM DIAMETRO,10X15 MM	MESA AUXILIAR	N/T	N/T	$ 29.302	$ 5.567	$ 34.869

114	[RUEDA T05168] RUEDA LEVINA 4 PULGADAS CON AGUJERO PASANTE Y RUEDA HULE, 100 MM DIAMETRO	CARRO DE PARO Y CARRO AUXILIAR	N/T	N/T	$ 94.668	$ 17.987	$ 112.655
115	[RUEDA T05169] RUEDA LEVINA 4 PULGADAS CON SOPORTE AGUJERO PASANTE, CON FRENO Y RUEDA HULE, 100 MM DIAMETRO	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T	$ 96.922	$ 18.415	$ 115.337
116	[RUEDA T00345] RUEDA AGILA 3 PULGADAS, SOPORTE GIRATORIO DE ACERO ZINCADO, GOMA TERMOPLASTICA, NO DEJA HUELLA	CARROS PORTE HISTORIAS	N/T	N/T	$ 32.683	$ 6.210	$ 38.893
117	[RUEDA T10464] RUEDA LEVINA LIGTH 3 PULGADAS CON ESPIGO, 10X25	CARROS CANASTILLA EKG	N/T	N/T	$ 32.683	$ 6.210	$ 38.893
118	ESPALDAR ACRILICO DE 7.5mm X 60 X 64.5	CUNA ELECTRICA POLARIX	N/T	N/T	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400
119	SOPORTE PARA ACTUADOR HIDRAULICO	Cama Hospitalaria	Dometal	3560	$ 10.200	$ 1.938	$ 12.138
120	TORNILLO SEGURO BARANDA	Cuna Electrica	Dometal	Polarix	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020
121	TENDIDO ANTI FLUIDOS DE 180Cm X 60 AZUL INSTITUCIONAL	BIOMBO HOSPITALARIO	N/T	N/T	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780

122	SOPORTE DE PEDAL CAMILLA EN TEFLON	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 64.200	$ 12.198	$ 76.398
123	SOPORTE PARA PISTON HIDRAULICO	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 89.500	$ 17.005	$ 106.505
124	SISTEMA UNIDIRECCIONAL	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 153.000	$ 29.070	$ 182.070
125	SOPORTE COMPLETO ESCALERILLA DOS PASOS	ESCALERILLA DOS PASOS	N/T	N/T	$ 23.000	$ 4.370	$ 27.370
126	TAPONES ANTIDESLIZANTES	ESCALERILLA DOS PASOS	N/T	N/T	$ 2.100	$ 399	$ 2.499
127	PERILLA SEGURO DE ROSCA ORDINARIA 3/8	ATRIL SENCILLO	N/T	N/T	$ 13.500	$ 2.565	$ 16.065
128	AGARRADERA EN CAUCHO PARA CAMILLA HOSPITALARIA	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560
129	BUJE EN TEFLON CAMAS SOPORTE PORTA SUEROS	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 46.520	$ 8.839	$ 55.359
130	TAPIZADO ANTIFLUIDOS ACOLCHADO COMPLETO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	$ 225.000	$ 42.750	$ 267.750
131	AROS PASA MANOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	$ 39.800	$ 7.562	$ 47.362
132	SOPORTE PICERO POSA PIES	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300
133	LLANTA CAUCHO MASIZO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
134	SISTEMA DE FRENOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950
135	RUEDA 6" SIN FRENO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	$ 225.000	$ 42.750	$ 267.750
136	POSA BRAZOS	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
137	MANGOS EN CAUCHO	SILLA DE RUEDAS	N/T	N/T	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
138	BISAGRAS OMEGA 3"	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/T	N/T	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625
139	BISAGRA TIPO PUENTE DE 3"	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750

140	BISAGRA TIPO PUENTE DE 4"	CARRO DE MATERIAL ESTERIL	N/T	N/T	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
141	CANASTILLA PARA ACCESORIOS	CARRO DE TRANSPORTE DE MONITORES DE SIGNOS VITALES	N/T	N/T	$ 168.000	$ 31.920	$ 199.920
142	BUJE PARA SOPORTE EJE DE RUEDAD	CARRO DE TRANASPORTE	N/T	N/T	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
143	PISTON NEUMATICO 1500N	MESA QUIRURGICA	N/T	N/T	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
144	KID DE SELLOS BOMBA HIDRAULICA	MESA QUIRURGICA	N/T	N/T	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
145	SOPORTES PARA ESTRIBOS	MESA QUIRURGICA	N/T	N/T	$ 490.000	$ 93.100	$ 583.100
146	KIT DE SELLOS PARA HIDRAULICO	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
147	PROTECTOR HIDRAULICO	Camilla Hospitalaria	Los Pinos	C-376	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
148	SISTEMA PORTA SUERO AJUSTABLE ESPIGO ROSCADO LARGO DIVAN PL E21237	Cama hospitalaria	Los Pinos	760-UPS-1016 BAS -860-840	$ 246.400	$ 46.816	$ 293.216
149	R CABLE ESPIRAL CONTROL MANO 4 PINES CONECTOR CIRCULAR	CAMILLA ELECTRICA	Los Pinos	C-392	$ 170.800	$ 32.452	$ 203.252
150	SOPORTE RETRACTIL CAMILLA AMBULANCIA	CAMILLA AMBULANCIA	N/T	N/T	$ 277.500	$ 52.725	$ 330.225
151	SOPORTE BASE PARA RUEDAS CAMILLA AMBULANCIA	CAMILLA AMBULANCIA	N/T	N/T	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
152	AZAS DE TRANSPORTE PARA CARRO	CARRO AUXILIAR -CARROS DE MATERIAL ESTREIL- CARROS DE CURACIONES	N/T	N/T	$ 160.500	$ 30.495	$ 190.995

153	CERRADURA CAJONERA	CARRO DE MATERIAL ESTERIL-CARRO DE CURACIONES -CARRO DE PARO	N/T	N/T	$ 98.500	$ 18.715	$ 117.215

3. PINTURA DE MUEBLES DE USO HOSPITALARIO

No	REPUESTO	VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
1	CAMA HOSPITALARIA	$ 476.156	$ 90.470	$ 566.626
2	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 374.008	$ 71.062	$ 445.070
3	CUNA ELECTRICA	$ 312.719	$ 59.417	$ 372.136
4	MESA QUIRURGICA	$ 301.000	$ 57.190	$ 358.190
5	CARRO MEDICAMENTOS	$ 225.916	$ 42.924	$ 268.840
6	CARRO PARO	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
7	CAMILLA GINECOLOGICA	$ 332.767	$ 63.226	$ 395.993
8	CARRO CURACIONES	$ 346.853	$ 65.902	$ 412.755
9	CUNA HIDRAULICA	$ 312.719	$ 59.417	$ 372.136
10	CARRO MATERIAL ESTERIL	$ 291.500	$ 55.385	$ 346.885
11	SILLA DE RUEDAS	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
12	DIVAN	$ 288.885	$ 54.888	$ 343.773
13	ATRIL	$ 382.300	$ 72.637	$ 454.937
14	BIOMBOS	$ 225.916	$ 42.924	$ 268.840
15	MESA DE NOCHE	$ 303.004	$ 57.571	$ 360.575
16	MESA PUENTE	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
17	ESCALERILLAS	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
18	MESA AUXILIAR	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
19	MESA RIÑONERA	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
20	MESA INSTRUMENTAL	$ 225.916	$ 42.924	$ 268.840
21	CARROS DE TRANSPORTE	$ 346.853	$ 65.902	$ 412.755
22	CARRO AUXILIAR ENFERMERA	$ 234.953	$ 44.641	$ 279.594
23	SILLAS PATO	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
24	CAMINADORES	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
25	MESA DE MAYO	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
26	CARRO PORTA HISTORIAS	$ 186.467	$ 35.429	$ 221.896
27	GRUA DE PACIENTES	$ 374.008	$ 71.062	$ 445.070
28	CAMILLAS DE AMBULANCIAS	$ 374.008	$ 71.062	$ 445.070
29	SILLA MEDICO CIRUGIA	$ 234.953	$ 44.641	$ 279.594
30	CARRO PARA EKG	$ 360.727	$ 68.538	$ 429.265
31	CARRO ELECTROBISTURI	$ 234.953	$ 44.641	$ 279.594
32	CARROS, BASES, BRAZOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS	$ 225.916	$ 42.924	$ 268.840
33	EQUIPOS BIOMEDICOS	$ 374.008	$ 71.062	$ 445.070

Nota 1: Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **Nota 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **Nota 3:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **Nota 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará

a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista el valor del contrato en 9 cuotas de $44.453.110 por mes o proporcional a este valor por fracción de mes, más el valor de los repuestos que efectivamente se suministren, reciban e instalen y más el servicio de pintura que se realice, liquidados ambos conceptos a las tarifas pactadas en el contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 3.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad. **2)** Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente. **3)** Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales. **4)** Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **5)** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **7)** Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor. **8)** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios. **9)** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **10)** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **11)** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **12)** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **13)** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP. **14)** El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. **15)** El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **16)** Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **17)** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **18)** El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **19)** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista prestara sus servicios en la modalidad "in house", en la ESE HUS, cumpliendo con el personal mínimo requerido. **2.** El contratista deberá suministrar la hoja de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes. **3.** Entregar un informe mensual donde se reporten todas las actividades desarrolladas, la necesidad de repuestos, resultados de indicadores establecidos por la institución y recomendaciones de mejora en caso que existan. **4.** El contratista se acogerá al

cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la institución, el cual será socializado con la firma del acta de inicio; aplicando los protocolos de mantenimiento establecidos por la institución. **5.** El contratista deberá realizar ronda de inspección semestral, según cronograma, a los equipos catalogados como modo falla. **6.** El contratista apoyara la actualización del inventario de los muebles de uso hospitalario. **7.** El contratista deberá pintar los muebles de uso hospitalario y equipos biomédicos, que lo requieran previo visto bueno del supervisor y con cargo al sistema de bolsa. La pintura debe incluir: alistamiento de superficie, lijado y reparación de pintura, generando informe. **8.** Deberá garantizar disponibilidad del soporte de ingeniería las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos. **9.** El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, Para lo cual, la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá: diagnostico técnico, chequeos, ajuste del sistema y chequeo de seguridad. **10.** El contratista deberá hacer uso de la herramienta e-plux, para lo cual la institución asignara un usuario; lo anterior incluye el reporte digital de mantenimiento preventivo, respuesta ante solicitud de correctivos. **11.** El reporte de actividades debe contener: identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE HUS), la lista de actividades a ejecutar, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón y/o simuladores cuando aplique, la duración del mantenimiento, estado final del equipo, causa de falla cuando aplique, equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón, los repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales, siendo diligenciado completamente. **12.** Apoyar el proceso de gestión de la tecnología, en el enfoque, implementación y resultado, de las actividades de ingeniería clínica que se requieran para el cumplimiento de metas, plan de mejora y demás que se generen. **13.** El personal, finalizada las actividades de mantenimiento, dará instrucciones al personal asistencial y/o administrativo sobre el cuidado de los equipos y actividades realizadas, entregando el equipo en correctas condiciones de limpieza y desinfección. **14.** En caso de que el Plan de Mantenimiento Preventivo Hospitalario, no se ejecute en el periodo de tiempo establecido, se realizará la reprogramación de las actividades en un plazo no mayor a un (1) mes; en todo caso finalizando el año se deberá dar cumplimiento al total de las actividades programadas. **15.** El contratista asumirá los elementos y/o consumibles necesarios para el mantenimiento, tales como lubricantes, aceites, lijas, elementos de limpieza y desinfección (compresas, desinfectante a base de amonio cuaternario), limpiadores electrónicos (alcohol isopropilico), varsol, vaselina, elementos de soldadura electrónica, pegantes, soldadura epoxica – macilla, silicona fría y caliente, cinta doble faz, cinta termo fundente, cinta aislante. **16.** En cuanto a los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo, así como el valor de la actividad de pintura, se realizan con cargo al contrato rubro de bienes por sistema de bolsa, pagaderos previo diagnostico entregado por el contratista, visto bueno del supervisor y sondeo de mercados realizado por estudios del sector quien aprobara el valor a pagar; Los elementos modo falla su reparación será con cargo a la bolsa de repuestos. **17.** Ejecutar y/o apoyar las actividades de desmonte y traslado de muebles de uso hospitalario, en caso que la ESE HUS así lo requiera. **18.** La empresa contratista deberá contar con las herramientas, elementos de oficina, sistema de comunicación interna y elementos de protección para el desarrollo especifico de sus actividades. **19.** El contratista deberá contar con un coordinador de enlace el cual deberá permitir la fácil comunicación y toma de decisiones. **20.** El contratista deberá estar debidamente identificado cametizado, portándolo en un lugar visible. **21.** Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03". **22.** El servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo del servicio prestado, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS. 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato, deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **4.** El supervisor del contrato deberá como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato verificar que los ejecutores presentados por el contratista cumplan las especificaciones técnicas de los servicios a prestar según los FORMATOS ESPECIFICACIONESS TÉCNICAS DEL SERVICIO (Formato GTH-PTH-FO-01, Versión 4 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO). **SEPTIMA.-GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. ***La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.*** **B). Amparo calidad del bien:** El amparo de calidad del

bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. . El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más. **C) Amparo Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, causados por la mala calidad de los servicios, calidad deficiente o desempeño defectuoso sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado, cuando sean exigibles en la etapa poscontractual, una vez finalice el plazo de ejecución . El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. **D) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato. El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. En caso que se haga necesaria la liquidación del contrato, se requerirá, en su caso, la actualización de las garantías. **Nota 2**. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago. **Nota 4**. La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS **NOVENA.- CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula

penal, se le irroguen **DÉCIMA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la *naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *En caso de recibir la* ***E.S.E. HUS*** *reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato* ***EL CONTRATISTA*** *autoriza el descuento directo de dichas obligaciones*, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se

entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**	Nombre: **INGENIERIA HOSPITALARIA, INDUSTRIAL, MECANICA Y VIAL INGHIMEV LTDA.**
R/L: **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**	R/L: **LUCY KATERINE FIGUEROA HERRERA**
Cargo: Gerente.	Cargo: Gerente
Dirección: Calle 33 N° 28-126.	Dirección: CALLE 12 # 13 B - 08 BARRIO EL BOSQUE Málaga – Santander
Teléfono: 6912010 Ext. 474.	Teléfono: 3112178281
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: inghiorlando@hotmail.com Inghimevcomercial@proton.me

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **VIGÉSIMA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Heiddy Nataly Peña Iozano**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista